CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

R.U.C.	:	Nº 20131365722
Representante Legal	:	LUIS DIBÓS VARGAS-PRADA
Cargo	:	Alcalde
Domicilio Legal		
Dirección	:	Av. Ricardo Elías Aparicio Nº 740 – Urb. Club Campestre Las Lagunas de La Molina II Etapa – Distrito de La Molina – Provincia de Lima – 12
Teléfono	:	313-4444 – Telefax: 313-4430
Portal Electrónico	:	**www.munimolina.gob.pe**

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad,

La Municipalidad Distrital de La Molina fue creada por la Ley Nº 13981 de fecha 06.FEB.1962. Es una Entidad de gobierno local que tiene personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su organización y funcionamiento se encuentra normado por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y sus modificatorias; y, tiene como finalidad planificar, ejecutar e impulsar una serie de acciones con el objeto de proporcionar una adecuada prestación de los servicios públicos, así como propender el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción.

Base Legal
La Administración opera sobre la siguiente base legal:

- Ley Nº 13981 Ley de creación de la Municipalidad.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo Nº 776, Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias.
- Resolución Directoral Nº 034-2006-EF/76.01 aprueba la Directiva Nº 016-2006-EF/76.01 Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2007.
- Resolución Directoral Nº 003-2007-EF/76.01 Directiva Nº 003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Asimismo le son aplicables las Leyes y demás disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Visión Institucional
La Municipalidad se posiciona como líder en Gestión Municipal a nivel nacional; sigue ejecutando el PID al 2015; ha fortalecido su rol con Alianzas Estratégicas; se ha descentralizado y modernizado su organización; su personal es altamente calificado, con vocación de servicio y motivado; planifica, ejecuta y evalúa su gestión con visión estratégica, transparencia, eficiencia y eficacia; ha sistematizado e integrado todos los procesos de atención al vecino, así como los administrativos y ha fortalecido las prácticas del gobierno electrónico, mejorando su infraestructura y ambiente de trabajo.

Misión
Mejorar continuamente la calidad de vida de los vecinos del distrito mediante la adecuada y oportuna prestación de servicios públicos municipales promoviendo el desarrollo integral y participativo de la Comunidad.

Con este propósito priorizará la cultura ciudadana de identificación y participación de los vecinos en el quehacer municipal; fortalecerá su planta profesional para gestionar los recursos del distrito eficientemente y promoverá la formación de Alianzas Estratégicas con los sectores privado y público a nivel nacional e internacional.

Estructura Orgánica

Mediante Ordenanza Nº 140, del 25.ENE.2007, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad que se muestra a continuación:

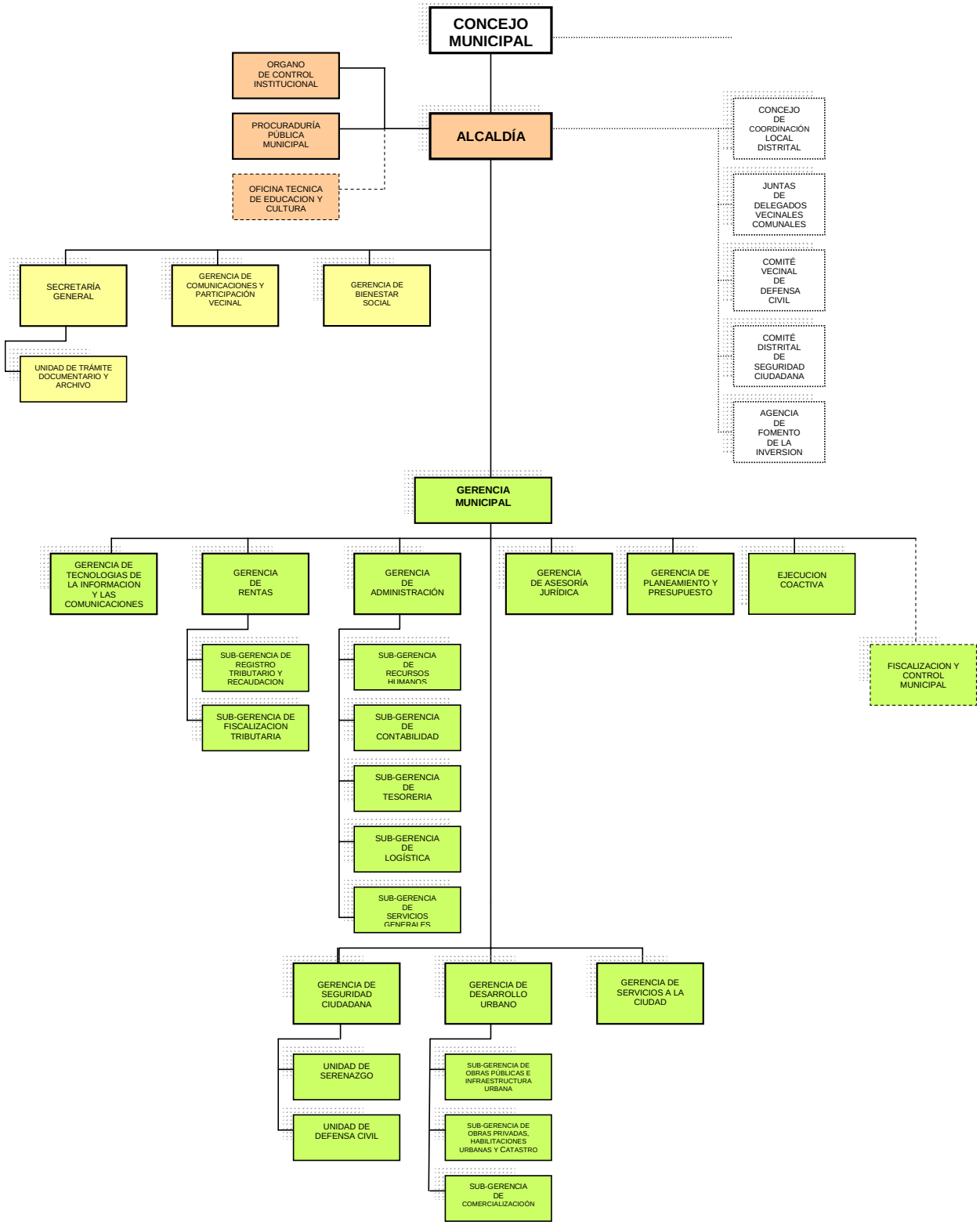

FUENTE: http://www.munimolina.gob.pe/organig.htm, 20.JUN.2007, 16:00 horas

Presupuesto 2007

El Presupuesto Institucional de Apertura- PIA correspondiente al período 2007, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº 085-2006 del 29.DIC.2006; ascendente a S/.55,196,444.00 NUEVOS SOLES, conforme se muestra a continuación:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA: AÑO FISCAL 2007 (EN NUEVOS SOLES)	
CONCEPTOS DE INGRESOS	**PIA**
1. INGRESOS CORRIENTES	**53,023,516.00**
1.Impuestos	26,869,000.00
2. Tasas	24,677,700.00
3. Contribuciones	-
4.Venta de bienes	30,140.00
5. Prestación de servicios	1,048,300.00
6. Rentas de la propiedad	86,846.00
7. Multas, sanciones y otros	311,530.00
2. INGRESOS DE CAPITAL	**-**
3. TRANSFERENCIAS	**1,663,645.00**
1. Transferencias	1,663,645.00
Internas : del sector publico	-
FONCOMUN	1,663,645.00
4. FINANCIAMIENTO	**-**
1. Operaciones	-
2.Saldos de Balance	-
TOTAL INGRESOS	**54,687,161.00**
5. GASTOS CORRIENTES	49,834,581.00
1. Personal y Obligaciones Sociales	12,548,048.00
2. Obligaciones Previsionales	1,589,359.00
3. Bienes y Servicios	34, 832,125.00
4. Otros Gastos Corrientes	865,049.00
6. GASTOS DE CAPITAL	**5,361,863.00**
5. Inversiones	5,072,350.00
7. Otros Gastos de Capital	289,513.00
7.SERVICIOS DE LA DEUDA	**-**
8. Intereses y Cargos de la Deuda	-
9. Amortizacion de la Deuda	-
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**55,196,444.00**
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	

FUENTE: PIA 2007

INGRESOS	
01 Canon y Sobrecanon	28,194.00
03. Participación en Rentas de Aduanas	2,152.00
07. Fondos de Compensación Municipal	1,663,645.00
08. Otros Impuestos Municipales	26,869,000.00
09. Recursos Directamente Recaudados	26,124,170.00
17. Recursos Ordinarios para Gobiernos Locales	
	54,687,161.00
EGRESOS	
5. Gastos Corrientes	49,834,581.00
6. Gastos de Capital	5,361,863.00
7. Servicio de la Deuda	
	55,196,444.00
FUENTE: PIA 2007	

Financiamiento Interno -2007

Mediante Acuerdo de Concejo Nº 023-2007 de de fecha 09 de marzo de 2007 se aprobó el Refinanciamiento Interno por el monto de S/. 4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil y 00/100 nuevos soles), para la cancelación de la deuda asumida con el Banco Comercio, con un plazo de amortización de 09 meses.

Convenios

Al mes de Junio del 2007, el Concejo Municipal ha aprobado la suscripción de los siguientes convenios:

Nº DE ACUERDO DE CONCEJO	FECHA	ASUNTO
020-2007	28.02.2007	Aprobar la celebración del Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina, el Rotary Club La Molina Vieja y la ONG. Quipunet.
027-2007	22.03.2007	Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Hermanamiento entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad de Chincheros, Provincia de Urubamba – Cusco.
028-2007	22.032.007	Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Escuela Académica Profesional de Ciencia Política – Faculta de Derecho y Ciencia Política.
029-2007	22.03.007	Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y la Fuerza Aérea del Perú – FAS.

030-2007	22.03.2007	Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO.
032-2007	22.03.2007	Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Hermanamiento entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Distrital de Río Negro, Provincia de Satipo – Junín.
035-2007	12.04.-2007	Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda 2007, entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática.
036-2007	12.04.2007	Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
040-2007	10.05.2007	Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Superior Tecnológico de Los Andes.
044-2007	10.05.2007	Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
047-2007	24.05.2007	Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
055-2007	14.06.2007	Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Distrital de Imperial - Cañete

FUENTE: Acuerdos de Concejo

Donaciones

Al mes de Junio del 2007, el Concejo Municipal ha aceptado las siguientes donaciones:

Nº DE ACUERDO DE CONCEJO	**FECHA**	**ASUNTO**
024-2007	22.032.007	Aceptar la donación de 10 carros basureros de plástico de 140 litros c/u, marca Helesi, modelo MGB 140, efectuado por la empresa ENVIROEQUIP S.A.C., cuyo valor asciende a US$ 392.70.

- **FUENTE: Acuerdos de Concejo**

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

- Representar al vecindario de su jurisdicción.
- Promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales.
- Fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción.
- Conducir el desarrollo de programas orientados a la comunidad**.**

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Municipalidad Distrital de La Molina, ubicada en el Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Distrital de la Molina al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[1].

[1] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Distrital de la Molina al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u obra pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar y verificar si los anticipos entregados (viáticos, encargos, vales, etc.) se rigen de acuerdo a la normativa interna de la entidad, en cuanto a su registro, control y rendiciones
- Evaluar el uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, estableciendo si durante el período evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de este recurso y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.
- Evaluar a la Jefatura de Logística (Áreas de Control Patrimonial, administración de Pólizas de Seguros y Almacenes) para establecer si los activos y patrimonio de la empresa están adecuadamente controlados, y si la cobertura de seguros es razonable, comprobar la existencia de ocurrencia de siniestros.
- Evaluar los controles implantados por la Municipalidad Distrital de La Molina respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización registro contable; así como también evaluar el grado de saneamiento fisico y legal de las donaciones recibidas anteriormente y que se encuentran dentro del patrimonio de la Entidad Edil.
- Determinar si la prestación del servicio de limpieza pública por la Municipalidad a la población del distrito, así como los depósitos de los desperdicios se encuentran dentro del marco normativo ambiental, evaluando el servicio prestado por terceros para el traslado y tratamiento de los residuos sólidos depositados y validez de los pagos efectuados por dicho concepto

- Determinar si los fondos obtenidos por endeudamiento interno fueron destinados a los fines para los cuales fueron solicitados
- Evaluar si los convenios suscritos por la entidad, de ser el caso, se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, teniendo en consideración su incidencia en los Estados Financieros, debidamente cuantificado en el rubro correspondiente

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe al Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo Nº 02 del citado Reglamento, así como los Artículos Nºs 39º, 40º, 41º y 42º.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [2].

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[3].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en los ambientes de la Municipalidad Distrital de la Molina; así como en los demás Locales Anexos que comprende la entidad, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría del inicio del examen.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

[2]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[3] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas[4]

- Un (01) Ingeniero Civil, con experiencia en auditoria a obras públicas en gobiernos locales y/o regionales.
- Un (01) Abogado, con experiencia en Auditoría a Gobiernos Locales y/o Regionales.
- Un (01) Ingeniero Ambiental con experiencia en auditoria en medio ambiente y manejo de residuos sólidos.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente[5]:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento[6].

[4] Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

[5] Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

[6] Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General[7], en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **"Contrato para el servicio de auditoría"**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **ECO. AIDA L. ARBAÑIL HUAMÁN**, Jefe de la Oficina de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	33, 613.45
Impuesto General a las Ventas	S/.	6, 386.55
TOTAL	**S/.**	**40, 000.00**

Son: Cuarenta mil con 00/100 Nuevos Soles

[7] www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

EL pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50 % de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50 % a la entrega de todos los informes de auditoría de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

LSD